

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24922 -RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita: 50 EL-1.325.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), y tiene por objeto atender la petición formulada por «Alvi, S. A.», para una elevadora de aguas.

La línea será a 20 KV., tiene una longitud de 265 metros y el conductor es de cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis kilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros cuadrados de diámetro; sobre una plataforma instalada en el apoyo metálico, a una altura de seis metros, se colocará el T. I. de 50 KVA., a tensión de 15.000±5 por 100-220/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—12.223-C.

24923 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida de General Godec, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de un centro de transformación de intemperie de 30 KVA., relación 12.000/380-220 voltios, y red de distribución en baja tensión a 380/220 voltios, en Itero Seco, para mejorar de la electrificación en la citada localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial. 3.458-D.

24924 -RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Godec, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea a 12 KV., de 1.180 metros de longitud, con origen en derivación a centro de Villasila de Valdavia, recorrido por los términos de Villasila y Villamelendro y final en centro de transformación de Villamelendro; centro de transformación de intemperie de 30 KVA., y red de distribución en baja tensión a 380/220 voltios, para mejora de la electrificación en Villamelendro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial. 3.459-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24925 ORDEN de 30 de septiembre de 1977 por la que se autoriza el abono de subvenciones de lactaciones controladas durante el periodo de 1 de junio al 1 de diciembre de 1976 con cargo al presupuesto de 1977.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), sobre control lechero, dispone en su apartado quinto que a efectos económicos administrativos se establecen dos periodos con vencimiento en 1 de junio y 1 de diciembre, abonándose a partir de dichas fechas las subvenciones de las lactaciones terminadas durante el semestre precedente.

En la tramitación de los expedientes administrativos es un requisito necesario que los datos de las lactaciones a subvencionar hayan sido procesados con la debida garantía, por lo que no resulta posible disponer de los correspondientes a las lactaciones terminadas con vencimiento del 1 de diciembre, dentro del ejercicio económico-administrativo del mismo año.

Con el fin de dar solución a los inconvenientes que se deriven de cuanto se expone, este Ministerio, previa conformidad del de Hacienda, dispone lo siguiente:

Apartado único.—A efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 9 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), las subvenciones a lactaciones terminadas y válidas de las hembras de especialización láctea, con vencimiento del 1 de diciembre de 1976, se harán efectivas con cargo al presupuesto de 1977, autorizado para este objeto.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1977.

MARTINEZ GENIQUE

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.